

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit: 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 1 de 92	

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA

ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. AI-SASI- 3666 - 2026

OBJETO: “THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

SEPTIEMBRE DE 2026

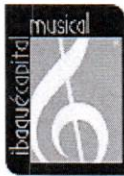
‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 2 de 92	

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación
- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior), de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 3 de 92	

- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE IBAGUÉ no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 4 de 92	

- Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
- Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
- Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
- Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.
- Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores -, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

I.INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **"THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 5 de 92	

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

*El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las **cuatro (4) horas calendario** previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.”*

- De igual forma, el proponente deberá consultar la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratación@ibague.gov.co.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 6 de 92	

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratación@ibague.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 7 de 92	

deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMLMV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMLMV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMLMV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 8 de 92	

- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisito o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 9 de 92	

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 6)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01
			Fecha: 20/01/2023
			Página 10 de 92



afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III.GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
---------------------	--------------------	--	----------------------

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	NOVENTA (90) DIAS	MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS (\$1.579.795.964) M/CTE IVA INCLUIDO	Ibagué Tolima
--	-------------------	--	---------------

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	18	00	Abrigos y Chaquetas
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Camisas y Blusas
53	10	27	00	Uniformes
53	10	31	00	Chalecos para hombre
53	10	20	00	Vestidos, faldas, saris y Kimonos
46	18	15	00	Ropa de Seguridad
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
53	11	16	00	Zapatos
53	11	15	00	Botas
53	12	17	00	Cartera
60	13	11	05	Silbatos
53	10	25	02	Corbatas o pañoletas o bufandas
60	10	14	01	Insignias
53	10	25	16	Gorras
46	18	18	04	Gafas

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Certificado Valor Disponibilidad Presupuestal
	02/09/2026	\$1.579.795.964

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 12 de 92	

Número Presupuestal	Certificado Disponibilidad	Fecha Disponibilidad	Certificado Presupuestal	Valor Disponibilidad	Certificado Presupuestal	de
1310 – 7368						

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN ____ FUNCIONAMIENTO__ X

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

V.REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de Ibagué no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección. Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte. El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, RECHAZANDO las demás. La misma regla se aplica a: i (i) los integrantes de un mismo grupo económico; y ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común. El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de presentación de la oferta.

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta — Anexo 1, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 13 de 92	

en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural

2. Compromiso Anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexado en el apartado — documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en Anexo 2, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Municipio de Ibagué comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. (Anexo 5)

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01
			Fecha: 20/01/2023
			Página 14 de 92



incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de Ibagué. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Vigencia: la constitución de la persona jurídica no debe ser inferior a cinco (5) años y el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Objeto Social: el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato
- Representante Legal y Facultades para Contratar: debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones como el estimado del valor de ventas para la vigencia del contrato. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

6. Documento de identificación

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 15 de 92	

de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de Ibagué. Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

8. Copia del Registro Único Tributario.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el Certificado de Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el **(Anexo 08 Consorcio o 09 Uniones Temporales)**, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, para presentar Propuesta, donde conste:

- Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes. }
- Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

10. Garantía de Seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7
- Vigencia 90 días calendario.
- Número del proceso de selección y objeto:
- Suficiencia y monto amparado: **diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
- Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 16 de 92	

- El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SEMI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SEMI, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

11. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

Personas Jurídicas

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo 4, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas Naturales

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 17 de 92	

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Anexo 4, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

12. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de Ibagué verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

15. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

16. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

17. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 18 de 92	

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, **ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA** la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación.

Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 19 de 92	

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 — Carta de Presentación, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

19. REDAM

Se deberá presentar la certificación de que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

20. Declaración bienes y rentas

Se deberá presentar Declaración de Bienes y rentas, y de conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019

21. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), vigente un mes (1) para la persona natural, para la persona jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS TECNICOS

2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general requerida al interior de esta convocatoria pública, el proponente deberá aportar copia de máximo TRES (3) contratos celebrados con su respectiva certificación o acta de liquidación y/o certificado final de cumplimiento que tengan relación con el objeto contractual, es decir DOTACIONES DE VESTURARIO, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO Y/O DOTACION PARA AGENTES DE TRANSITO, y los cuales acrediten que estén ejecutados y liquidados y cuya sumatoria expresada en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, identificados y clasificados en por lo menos CINCO (5) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	18	00	Abrigos y Chaquetas
53	10	16	00	Camisas y Blusas
53	10	27	00	Uniformes
53	10	31	00	Chalecos para hombre
53	10	20	00	Vestidos, faldas, saris y Kimonos

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
53	11	16	00	Zapatos
53	11	15	00	Botas
53	12	17	00	Cartera
53	10	25	02	Corbatas o pañuelos o bufandas
53	10	25	16	Gorras
46	18	18	04	Gafas

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, diferentes de los presentados para experiencia general, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y cuyo objeto sea igual o similar al suministro de dotaciones para agentes de tránsito. De los tres (03) contratos acreditados, por lo menos uno (01) deberá corresponder a un contrato ejecutado con una entidad pública, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. Así mismo, los contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP, identificados y clasificados en por lo menos diez (10) de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de la experiencia acreditada mediante contratos suscritos con entidades privadas, el proponente deberá aportar la respectiva factura de venta que soporte la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia exigida.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	18	00	Abrigos y Chaquetas
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Camisas y Blusas
53	10	27	00	Uniformes
53	10	31	00	Chalecos para hombre
53	10	20	00	Vestidos, faldas, saris y Kimonos
46	18	15	00	Ropa de Seguridad
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
53	11	16	00	Zapatos
53	11	15	00	Botas
53	12	17	00	Cartera

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01
			Fecha: 20/01/2023
			Página 21 de 92



CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	13	11	05	Silbatos
53	10	25	02	Corbatas o pañuelos o bufandas
60	10	14	01	Insignias
53	10	25	16	Gorras
46	18	18	04	Gafas

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será de acuerdo al porcentaje de participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 22 de 92	

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, la factura, la resolución de autorización de facturación de la DIAN y el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: “Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o alguno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 23 de 92	

acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,89
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,89
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

- DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.08

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

⇒ REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

FICHA TECNICA, se adjunta en documento Excel

La propuesta deberá presentarse cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en el anexo de la ficha técnica.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 24 de 92	

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, y de acuerdo a las necesidades de cumplir con la dotación requerida por la Ley.

NOTA 2: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la necesidad del servicio.

Las tallas para el respectivo vestuario se allegarán al contratista una vez sea adjudicado el contrato

El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse cambio el mismo.

CAPACIDAD OPERATIVA

Los oferentes que estén interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán certificar que cuentan con la suficiente capacidad operativa, en la que se demostrará la existencia de herramienta, equipo y maquinaria especializada en la fabricación de piezas de óptima calidad y recursos necesarios para la elaboración de las prendas objeto de la presente contratación de acuerdo a los requerimientos exigidos.

Así mismo dentro de la certificación se debe plasmar la siguiente información:

- Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. El plan maestro se debe realizar para las siguientes prendas: (camisas, pantalones, chalecos y chaquetas) Se debe adjuntar dentro de la propuesta inicial, ya que será objeto de evaluación.
- Capacidad de producción diaria de los elementos
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas – días – semanas – meses)
- Turnos de producción
- Cronograma de producción
- Cantidad de materia prima e insumos a utilizar por elemento
- Cantidad de materias primas e insumos a utilizar por el total del lote
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar
- Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria, bodega
- Plan de mantenimiento industrial que aplica a la maquinaria
- Capacidad de bodegaje y transporte
- Nombre del responsable de las instalaciones
- Dirección y teléfono de las instalaciones donde realizará la producción de los elementos a contratar, si hay más de una sede deberá indicarl
- **EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, para lo cual deberá contar con la maquinaria y el equipo relacionado a continuación:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 25 de 92	

MAQUINARIA A USAR

MAQUINA	CANTIDAD	OPERACION
Maquina plana de una (1) aguja	7	Fijar cinta reflectiva, tapas y bolsillos, pegar cremallera
Maquina plana de dos (2) agujas ecualizables	3	Pegar relojera, pegar cierre, hacer jota, encajar, pegar rodillera, repisar cotilla, repisar costados
Fileteadoras	4	Cerrar bolsillos, pegar cotilla, cerrar entrepierna, cerrar costados
Maquinas multiagujas	2	Coser multiples lineas de puntadas
Cerradoras	5	Maquina (Emblusar y cerrar costados)
Ojaladora	1	Hacer ojal bota, hacer ojal pretina – máquina para ojalar las tapas de chaleco
Abotonadora	1	Maquina (tapas, charras, pecheras)

NOTA: La cantidad de maquinaria, varía dependiendo de las unidades y tiempo que se requiera de entrega.

Así mismo el oferente deberá anexar a la propuesta fotografías de las maquinas que se acreditan y en la que se evidencie el serial de cada máquina.

• **PLANTA DE PRODUCCIÓN:**

El proponente debe contar con planta de producción propia y/o en sociedad de mínimo 30 empleados, acreditados con planilla de seguridad social; lo cual se acreditará a través del certificado de cámara de comercio y el certificado de libertad y tradición.

En caso de acreditar que la planta de producción es en sociedad, el proponente debe aportar el certificado de composición accionaria firmada por el contador y representante legal de la planta de producción donde se evidencie que el proponente que se va a postular al proceso cuenta con porcentaje de participación en dicha planta. Se debe adjuntar documentos del contador quien certifica (Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores), así como los documentos enunciados anteriormente (Cámara de Comercio y Certificado de Libertad y Tradición)

• **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Perfil No. 1. Responsable de Logística

El proponente deberá acreditar una (1) persona responsable de la coordinación logística para la ejecución del contrato, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

Formación: Acreditar cualquiera de las siguientes condiciones:

Profesional y/o Técnico o Tecnólogo y/o Diplomado en Logística, Gestión Logística, Cadena de Abastecimiento (Supply Chain Management), Gestión de Inventarios o áreas afines.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con actividades de logística, abastecimiento, almacenamiento, distribución, inventarios o ejecución de contratos de suministro.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 26 de 92	

Vinculación: Deberá acreditar una vinculación con el proponente de mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a dicho periodo.

Perfil No. 2. Técnico en Confecciones

El proponente deberá acreditar una (1) persona con formación como Técnico Laboral, Técnico Profesional o Tecnólogo en Confecciones, Confección Industrial, Producción de Confecciones, Tecnología Textil o programas afines.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con procesos de confección, fabricación de prendas, control de calidad o supervisión de producción de prendas de vestir.

Vinculación: Deberá acreditar una vinculación con el proponente de mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante contrato y/o las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a dicho periodo.

Acreditación en proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los perfiles exigidos podrán ser acreditados por cualquiera de los integrantes que conforman el proponente plural.

D) PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta el **Anexo “Propuesta técnico - económica”**, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado.

CUADRO ANEXO PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
1. Presillas					
1.1. Agente					
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano	Par	47	88	3	311
1.2. Comandante					
Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano	Par	0	3	3	9
2. Quepis					
2.1. Agente (Masculino)					

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, Tejido plano	Unidad	37	68	3	241
2.2. Agente (Femenino)					
Quepis Femenino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco doble la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano		10	22	3	76
2.3. Comandante					
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de	Unidad	0	2	3	6

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafiote. Debe estar elaborado en material sintético imitación cuero de color negro, con base tejida o no tejida, perforado. Debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra y contar con dobladillo y un pespunte. El filete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, en la parte inferior de la faja. (Las medidas y bordados serán según el diseño). Composición: 100% poliéster. Peso: 195 g/m², tejido plano.					
3. Cartuchera (Chapuzza)					
Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño	Unidad	47	90	3	317
4. Reata					
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velero (felpa). La cara interna del cinturón posee al lodo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra - macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la NTMD 0-223-AI.	Unidad	47	90	3	317

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01
			Fecha: 20/01/2023
			Página 29 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
5. Chaleco					
5.1. Chaleco Agentes					
Chaleco reflectivo tipo PONAL para agentes de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, alineada con NTC 5807 e ISO 20471 . La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Agente de Tránsito" y código de identificación. Ajuste lateral mediante cordón y broches para mayor adaptabilidad. Sistema de cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Agentes de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad . Medidas y bordados según diseño aprobado. Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774), composición 100% poliéster, peso 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0).	Unidad	47	90	3	317
5.2. Chaleco comandante					
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE UNIDAD 6 AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. Chaleco reflectivo tipo PONAL para comandante de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho,	Unidad	0	2	3	6

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
bajos delanteros y espalda, cumpliendo con NTC 5807 e ISO 20471. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Comandante de Tránsito" y código de identificación, alineado con el diseño aprobado. Sistema de ajuste lateral con cordón elástico y broches de presión para mayor adaptabilidad. Cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Comandante de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad. Especificaciones técnicas: • Medidas y bordados según diseño a suministrar. • Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774). • Ancho cortable: 150 ± 2 cm (ASTM D3774). • Peso (Masa/Unidad de Área): 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Composición: 100% filamento de poliéster.					
6. Camisas					
6.1. Agente (Masculino)					
La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con base 22571 y tejido plano. Cumple con la norma técnica ASTM D3775 para hilos de urdimbre y trama, tiene un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras bajo la norma ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como	Unidad	37	68	3	241

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.					
6.2. Agente (Femenino)					
La camisa para mujer está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama bajo la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras según ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	10	22	3	76
6.3. Comandante					
La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% filamento de poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama según la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² conforme a ASTM D3776, puntos/100m² bajo la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura según ASTM D5034. La pierna virada tiene un máximo de 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color blanco, manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas	Unidad	0	2	3	6

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora una placa metálica de color dorado con el escudo de la ciudad en alto relieve centrado, el nombre en el lado derecho y el apellido en el lado izquierdo, con forma elíptica de eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata que dicen "Agentes de Tránsito" y, debajo, "Secretaría de Movilidad" en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que brinda la frescura y naturalidad del algodón (AATCC 20) y tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel (AATCC 183).					
7. Pantalones					
7.1. Hombre					
El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% filamento de poliéster, con un tejido plano de ancho 150 ± 2 cm según la norma ASTM D3774 y un peso de 272 ± 14 g/m² conforme a la norma ASTM D3776-20 OPC.0. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusional no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior. Cuenta con bolsillos tipo talega en cada costado, ubicados en sentido diagonal, con doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior, posee un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos en cada lado, cada uno con una		37	70	3	247

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
tapa rectangular con ojal tipo lágrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y vistas de los bolsillos están confeccionados en el mismo material de la tela principal. La tecnología del textil permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado, cumpliendo con las normas AATCC 124 y ASTM D3939-13 (2017) / ISO 12945-2.					
7.2. Mujer					
"El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% poliéster, con un peso de 195 g/m² y tejido plano. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior.	Unidad	10	22	3	76
8. Calzado					
8.1. Ceremonia (Hombre)					
ZAPATOS: ZAPATOS: • Material: Cuero charol. • Color: Negro, incluyendo la suela integral, cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano que proporciona el acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y color homogéneo en toda su extensión. El talón está elaborado en cabreta y el forro interno en paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, residuos de desmoldante o cualquier imperfección.	Par	37	70	3	247

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
• Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario. • Cordones: Trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm ± 20 mm. Los extremos deben estar protegidos con un herrete de 15 mm ± 5 mm de largo.					
8.2. Ceremonia (Mujer)					
Calzado Femenino en Charol Negro • Tacón: 3.5 cm de altura. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano, proporcionando un acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y un color homogéneo en toda su extensión. • Talón: Elaborado en cabreta. • Forro interno: Paño cámblico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, rastros o residuos de desmoldante. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario.	Par	10	22	3	76
8.3. Botas (Hombre)					
BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta. • Cuello: Material acolchado con espuma látex para mayor confort. • Cremallera: Fabricada en poliéster. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva de color plata, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: Ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para mejor ajuste. • Protector frontal: En polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: Material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia. • Plantilla: Elaborada en material Celfil	Par	37	70	3	247

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 35 de 92	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
tapa-cambrión, con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Para motociclistas, ambientes secos e industria en general.					
8.4. Botas (Mujer)					
BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta para mayor comodidad. • Cuello: Fabricado en material acolchado con espuma látex. • Cremallera: En material poliéster para mayor resistencia. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: De color plata, ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para un mejor ajuste. • Protector frontal: Fabricado en polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: En material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia y protección. • Plantilla: En material Celfil tapa-cambrión con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Ideal para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	10	22	3	76
9. Corbata					
9.1. Agentes Hombre					
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC, base 22396, con tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo un fácil cuidado del textil (AATCC 130). Está confeccionada en tejido plano, compuesta por tres partes: cabeza, trapecio y cola, con un estilo de corte recto y entretela en toda su extensión. Su acabado incluye apresto permanente, perchado por ambas caras, descruce, termofijado y preencogido, garantizando	Unidad	37	70	3	247

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
una resiliencia adecuada. La tela se corta en forma diagonal (sesgo) y en la parte posterior tiene forro en poliéster o acrílico en ambos extremos. La entretela, de composición poliéster-algodón, debe corresponder al ancho de la corbata. Su color es azul Turquí y su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 109 ± 5 g/m² según ASTM D3776-20 OPC.0.					
9.2. Agentes Mujer					
El corbatín color azul oscuro debe ser diseñado y confeccionado en tela satín, utilizada por el lado mate en el derecho de la prenda y brillante en el revés. Su estilo debe incluir entretela en el cuerpo para reforzar y dar forma sin generar rigidez, garantizando una apariencia uniforme sin arrugas ni defectos de mal fusinado. Su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 220 ± 10 g/m² según ASTM D3776.	Unidad	10	22	3	76
10. Insignias					
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	Par	47	90	3	317
11. Placa Metálica					
11.1. Agentes					
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado , que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	47	90	3	317
11.2. Comandante					
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	0	2	3	6
12. Casco Abatible					

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 37 de 92	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
El casco debe ser abatible y cumplir con las normas NTC 4533, DOT y ECE. Debe estar compuesto por coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Sus partes deben estar libres de defectos como rebabas, bordes filosos, abolladuras o rayaduras. El protector del borde de la coraza debe cubrir toda la periferia, estar construido en una sola pieza o con una única unión en la parte posterior, y fijado con adhesivo sin imperfecciones. El sistema de sujeción debe ser accesible con guantes, rápido de abrochar y constar de correas de reata negra de 20 mm de ancho y 1,8 mm $\pm$ 0,2 mm de espesor, con mecanismo de ajuste y liberación en color rojo. Debe sujetarse al casco mediante soporte metálico y remaches, con protectores acolchados a los lados para evitar molestias al usuario. El sistema de amortiguación, ubicado entre la coraza y el relleno de comodidad, debe permitir la circulación del aire mediante canales y la instalación de un intercomunicador. El relleno de comodidad debe cubrir el sistema de amortiguación, ser de material textil con espuma interna, suave al contacto con la piel y desmontable para mantenimiento, limpieza o reparación, asegurando la circulación de aire sin que los broches metálicos entren en contacto con la cabeza del usuario. El visor debe permitir el paso de luz, garantizar visibilidad, ofrecer un ajuste cerrado para reducir el ruido exterior y contar con un sistema articulado con topes para evitar aperturas involuntarias. El sistema de ventilación debe incluir entre tres y cinco orificios o ranuras distribuidos estratégicamente: dos en la parte frontal superior y uno en el protector de barbilla, con un mecanismo de apertura y cierre. Este casco debe cumplir con la norma DOT americana y la NTC 4533 bajo la resolución 1080 de 2019.	Unidad	47	90	3	317
13. Equipo de lluvia					
El impermeable debe estar confeccionado en tela vinílica flexible, calibre 16, con grabado liso en PVC de color azul turquí, con un peso de 360.0 $\pm$ 50.0 g/m ² , ancho mínimo de 1.44 m y calibre de 0.35 $\pm$ 0.08 mm. Incluye un bolso del mismo color, diseñado para almacenar el impermeable completo con zapatonas, con cierre de tapa, dos broches, dobladillo frontal y correa para el hombro en doble tela vinílica adherida mediante electro sellado. En la cara frontal del bolso debe llevar estampado el escudo de la entidad en tinta		47	90	3	317

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
indeleble color blanco. La chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito y, en la parte posterior, el código del agente junto con la palabra "Agente de Tránsito". Debe contar con dos bandas reflectivas amarillo limón de 1500 candelas y mínimo cinco centímetros (5 cm) de ancho en cada manga a la altura de las muñecas. El pantalón debe tener dos bandas reflectivas del mismo tipo y ancho en cada bota, ubicadas a la altura de los tobillos, con cierre y adhesivo. Los zapatos deben contar con suela en PVC con grabado antideslizante, sellada por electro sellado sin costuras, y su boca debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.					
14. Chaqueta					
Chaqueta manga larga en color azul turquí, diseñada para trabajo nocturno y temporada de invierno, con tecnología de repelencia al agua, protección UV e impermeabilidad, garantizando seguridad, visibilidad y confort para el usuario. Cumple con las normas de alta visibilidad y seguridad laboral exigidas para los agentes de tránsito. Material y Composición: • Base: 23093. • Tejido: Tejido plano de alta resistencia. • Ancho: 150.00 ± 2.00 cm (ASTM D3774). • Composición: 100% filamento de poliéster. • Peso (Masa/Unidad de Área): 138 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Forro interno: - o Tejido: Punto. - o Ancho: 151.00 ± 3.00 cm (ASTM D3774). - o Composición: 100% poliéster. - o Peso: 120.00 ± 8.00 g/m² (ASTM D3776). Características Técnicas: • Repelencia al Agua: Mínimo 90.00 (AATCC 22-2017). • Protección UV: Tecnología que bloquea el paso de rayos UV, protegiendo la piel (AATCC 183). • Impermeabilidad: Resistente al paso de agua y líquidos, manteniendo al usuario seco (AATCC 35-2018E2 / AATCC 42). • Resistencia a la tracción y desgarro: Cumple con NTC 2272 y ASTM D5034. • Resistencia a la abrasión y pilling: Cumple con ASTM D4966. Diseño y Elementos Reflectivos (Cumple ISO 20471 y NTC 5807): Mangas: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de	Unidad	47	90	3	317

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 39 de 92	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
1,500 candelas en cada manga. • Ancho mínimo de 5 cm por banda. • Ribete en tela amarillo limón de 10 mm $\pm$ 0.3 mm debajo de la banda inferior. Parte delantera: • Cinta reflectiva amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho a la altura del pecho. • Costado izquierdo: Logo y nombre del organismo de tránsito. • Costado derecho: Apellido del agente bordado. Cuello: • Alto, con cierre y adhesivos o broche de seguridad. • Ribete reflectivo amarillo limón en diagonal desde el cuello hasta las mangas. Parte posterior: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho. • En el centro, la inscripción "AGENTE DE TRÁNSITO" en material reflectivo de alta visibilidad. • Código del agente en reflectivo, con ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda superior.					
15. Gorra					
15.1. Agentes					
Gorra tipo beisbolera en color azul turquí, confeccionada en tela de algodón 100% (AATCC 20) con tejido plano, peso de 254 g/m ² (ASTM D 3776), número de hilos en trama 93 y en urdimbre 45 (ASTM D 3775), cambio dimensional en trama y urdimbre de $\pm$ 3% (AATCC 135) y pierna virada máximo 3% (AATCC 179). En la parte delantera lleva la palabra "TRÁNSITO" bordada en letras color azul plata, el logo "Ibagué Movilidad" en el lado derecho y el escudo de la ciudad en el lado izquierdo, confeccionada según diseño aprobado	Unidad	47	88	3	311
15.2. Comandante					
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué	Unidad	0	2	3	6

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.					
16. GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL					
Especificaciones Técnicas: Especificaciones Técnicas: • Color: Azul. • Tipo: Mosquetero. • Material: Fabricado en material resistente a la abrasión y de alta durabilidad. • Ajuste: Diseño anatómico para mayor comodidad y precisión en el agarre. • Uso: Indumentaria reglamentaria para agentes de tránsito. Debe cumplir con la norma ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	Par	47	90	3	317
17. PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS.; color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad	Unidad	47	90	3	317
18. TAPA OIDOS ERGONOMICOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA: Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en silicona termoplástica de alta resistencia, material antialérgico, no irritante y durable , diseñado para reducir la exposición al ruido y brindar comodidad al usuario. Cuenta con un nivel de atenuación NRR de 27 dB , garantizando una reducción efectiva del ruido en ambientes laborales de alta exposición sonora. Su diseño ergonómico en forma de arco con 4 membranas permite un ajuste óptimo en el canal auditivo, asegurando un sellado seguro y confortable.Incluye cordón de seguridad, permitiendo su uso alrededor del cuello para evitar pérdidas, y un estuche de almacenamiento para garantizar su protección y facilitar su transporte.	Par	47	90	3	317

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
19. GAFA: gafa de seguridad para protección de viento en policarbonato siendo un material extremadamente liviano, con protección del 99.99 %, contra los rayos ultravioleta uva/uvb antiempañante, lentes con tecnología de recubrimiento antirrayaduras y altos impactos. cumple con la norma ANSI z87.1 lente claro	Unidad	47	90	3	317
20. Cinta métrica de 50 Mts	Unidad	47	90	3	317
21. Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos	Unidad	47	90	3	317
22. Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	Unidad	47	90	3	317
23. EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	Unidad	0	90	1	90

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación. En caso de no agotarse la totalidad del presupuesto destinado por cuenta de la necesidad efectiva de la entidad, se procederá a liberar el recurso que no se ejecute en favor de la misma.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 EVALUACIÓN

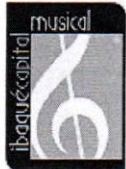
Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en sus capacidades jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas y de la ficha técnica, así como lo requerido en los estudios previos, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones mínimas excluyentes aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados o inhabilitados para participar de la subasta inversa electrónica de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO.

En todo caso el descuento resultante de la subasta inversa se aplicará al valor unitario de cada ítem según la propuesta base de precio.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 42 de 92	

NOTA 1: La propuesta económica no podrá estar sujeta a condición alguna, la cual consiste en el valor de la prestación de los servicios, en el desarrollo de cada una de las obligaciones y actividades previstas.

NOTA 2: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la prestación del servicio, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del mismo, de acuerdo con este pliego, el contrato, sus anexos y formatos.

6.2. ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, para lo cual, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad en los términos y en las condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

6.3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el mencionado decreto y en el respectivo pliego de condiciones. En consecuencia, la Secretaría de Educación en su condición de ordenadora del gasto y responsable del presente proceso de selección, procederá a realizar la subasta inversa electrónica, en el, día y hora señalada en cronograma determinado por la plataforma de SECOP II, para la cual se tendrá como único criterio de evaluación: el precio.

A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, asistirá el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, naturales o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

Caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Si un proponente llegare tarde, no podrá participar en la subasta.

Durante el desarrollo de la audiencia y antes del inicio de las pujas, a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

De conformidad al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

6.3.1. Apertura del sobre económico

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 43 de 92	

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, la apertura del sobre económico se realizará el día según lo establecido en el cronograma. Posteriormente, el comité evaluador procederá a verificar las ofertas presentadas por los proponentes admitidos previamente, con el propósito de definir los proponentes habilitados para participar en el ejercicio de subasta inversa electrónica.

En este sentido, la subasta electrónica iniciará el mismo día establecido en el cronograma, teniendo en cuenta las reglas establecidas en los acápite subsiguientes.

6.3.2. Evaluación Económica - Subasta Inversa Electrónica

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

La evaluación económica se realizará atendiendo los criterios del pliego de condiciones definitivo y acogiendo las causales de rechazo establecidas en el mismo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial cumpla con las condiciones señaladas.

6.3.3. Reglas de la Subasta Inversa Electrónica

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de la Alcaldía de Ibagué.

En la plataforma SECOP II, los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

Los oferentes tendrán DOS (2) MINUTOS para presentar su respectivo lance, los cuales se contarán desde el momento en que la entidad indique a través de mensaje, el menor valor del último lance válido sobre el cual deberán presentar su nuevo ofrecimiento.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (2%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 44 de 92	

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.
Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.
NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.
NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 4 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

6.3.4. Acerca de los precios artificialmente bajos

Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial y de los lances presentados durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Atendidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del decreto 1860 de 2021 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

- "1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nomina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 45 de 92	

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica, que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 46 de 92	

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado

NOTA 4: con relación al punto 4. el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

NOTA 5: con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena,

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 47 de 92	

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 48 de 92	

de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto 11. el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto 12. El Municipio de Ibagué utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo

6.5 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1,2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Alcaldía Municipal de Ibagué podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manualproveedores para el uso de secop ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manualproveedores%20para%20el%20uso%20de%20secop%20ii.pdf). El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado — Configuración — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II. El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 49 de 92	

Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II <http://www.colombiacompra.00v.co/sites/default/files/capacitacion/manualproveedores> para el uso de secop ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado — Cuestionario — y el apartado — Documentos de la Oferta — del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte el Municipio de Ibagué.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado — Cuestionario — la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación. 1. Requisitos habilitantes: El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II. 2. Presentación del factor económico: El Proponente debe diligenciar el anexo 3 — Oferta económica. 3. Factores de desempate: El Proponente debe adjuntar los documentos con los pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

B. ADJUDICACIÓN

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

1. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO: Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 50 de 92	

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

C. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de Ibagué se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señalada para el cierre del proceso.
7. Cuando el proponente no presente oferta por la totalidad de las sedes descritas en el anexo respectivo, objeto de la presente selección.
8. Cuando dentro de la propuesta económica algún servicio sea igual a cero pesos (0).
9. Cuando en la propuesta económica el proponente omite el precio de alguno de los bienes o servicios, o el precio total cuando es requerido, la propuesta será rechazada.
10. Adicionar, modificar, suprimir o alterar de alguna manera la ficha técnica.
11. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.
12. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
14. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
17. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
18. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
19. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
20. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 51 de 92	

- 22. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.
- 23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.
- 24. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- 25. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- 26. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
- 27. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.
- 28. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- 29. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

VIII. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESOS DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

IX. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD125. 000.00), de conformidad con el umbral dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que la presente convocatoria **NO puede limitarse a la participación de Mipymes.**

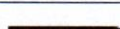
X. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, esta secretaría procedió a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, el cual se encuentra inmerso en el documento análisis del sector, que hace parte integral del mismo.

XI. GARANTIAS

- 1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**
El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:
 - Tomador y NIT.
 - Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7
 - Vigencia 90 días calendario.
 - Número del proceso de selección y objeto:
 - Suficiencia y monto amparado: **diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 52 de 92	

- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
- Si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
- El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SEMI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SEMI, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la **Garantía de Seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo,

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO		SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	del	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salario y prestaciones legales e indemnizaciones laborales		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien suministrado	bien	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015 XI. CRONOGRAMA Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024

Se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2025: Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

Tabla Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

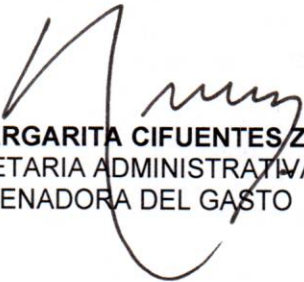
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	valor del umbral	UMBRAL EN PESOS (TRM: 4,168.82 DEG 1.33)	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	200000 DEG	\$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	NO	NO	NO
	Peú	SI	200000 DEG	\$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO	NO	NO
Chile		NO	-	-	NO	NO	NO
Corea		NO	-	-	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	\$ 552,000.00	\$ 2,301,188,640.00	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	20000 DEG	\$ 110,890,612.00	SI	NO	SI

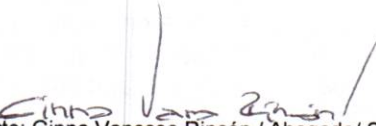
‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	valor del umbral	UMBRAL EN PESOS (TRM: 4,168.82 DEG 1.33)	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
México		NO	-		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	MENOR CUANTIA	-	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	MENOR CUANTIA	-	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	200000 DEG	\$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
Israel		SI	250000 DEG	\$ 1,386,132,650.00	NO	NO	NO
Reino Unido E Irlanda del Norte		NO	-	-	NO	NO	NO
CAN		SI	-	-	SI	SI	SI

Dado en Ibagué en el mes de septiembre de 2026



NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ORDENADORA DEL GASTO



Proyecto: Ginna Vanessa Rincón / Abogada/ Secretaria Administrativa

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 56 de 92	

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o "[Nombre del Proponente- persona natural]" en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural____ Persona Jurídica Nacional____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de Sociedad Extranjera____ Unión Temporal____ Consorcio____ Otro____												
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz____ Subsidiaria____ Filial____ Subordinada____ Otro (indicar cuál) _____												
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto de	[Nombre]		
Dirección ciudad y	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 59 de 92	

- xv.No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi.Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii.No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii.No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix.La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx.No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi.Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii.Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 Alcaldía de IBAGÜÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 60 de 92	

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGÜÉ
Ciudad.

ASUNTO: No. _____ de 2026

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1.	Presillas						
1.1.	Agente						
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logotipo y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano		Par	47	88	3	311	
1.2.	Comandante						



Alcaldía de
IBAGÜE
NIT. 90011309-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 61 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso: 195 g/m2, tejido plano	Par	0	3	3	9	
2. Quepis						
2.1. Agente (Masculino)						
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso: 195 g/m2, Tejido plano	Unidad	37	68	3	241	
2.2. Agente (Femenino)						
Quepis Femenino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco doble la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso: 195 g/m2, tejido plano		10	22	3	76	

GR

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 62 de 92	



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
2.3. Comandante						
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafiado para evitar rayones. Tafiote. Debe estar elaborado en material sintético imitación cuero de color negro, con base tejida o no tejida, perforado. Debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra y contar con dobladillo y un pespunte. El filete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, en la parte inferior de la faja. (Las medidas y bordados serán según el diseño). Composición: 100% poliéster. Peso: 195 g/m², tejido plano.	Unidad	0	2	3	6	



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 900113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 63 de 92



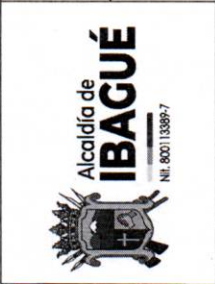
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
3. Cartuchera (Chapuza)	Unidad	47	90	3	317	
Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliéster-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño						
4. Reata	Unidad	47	90	3	317	
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velcro (felpa). La cara interna del cinturón posee al lodo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra - macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la NTMD 0-223-AI.						

42

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 80013389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Código: FOR-42-PRO-GC-001		
		Versión: 01		
		Fecha: 20/01/2023		
		Página 64 de 92		



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
5. Chaleco						
5.1. Chaleco Agentes						
Chaleco reflectivo tipo PONAL para agentes de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, alineada con NTC 5807 e ISO 20471 . La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Agente de Tránsito" y código de identificación. Ajuste lateral mediante cordón y broches para mayor adaptabilidad. Sistema de cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Agentes de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad . Medidas y bordados según diseño aprobado. Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774), composición 100% poliéster, peso 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0).	Unidad	47	90	3	317	
5.2. Chaleco comandante						
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía	Unidad	0	2	3	6	



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 65 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE UNIDAD 6 AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. Chaleco reflectivo tipo PONAL para comandante de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, cumpliendo con NTC 5807 e ISO 20471. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Comandante de Tránsito" y código de identificación, alineado con el diseño aprobado. Sistema de ajuste lateral con cordón elástico y broches de presión para mayor adaptabilidad. Cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Comandante de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad. Especificaciones técnicas: • Medidas y bordados según diseño a suministrar. • Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774). • Ancho cortable: 150 ± 2 cm (ASTM D3774). • Peso (Masa/Unidad de Área): 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Composición: 100% filamento de poliéster.						
6. Camisas						



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº. 800113385-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 66 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
6.1. Agente (Masculino) La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con base 22571 y tejido plano. Cumple con la norma técnica ASTM D3775 para hilos de urdimbre y trama, tiene un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras bajo la norma ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	37	68	3	241	
6.2. Agente (Femenino)						

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 67 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
La camisa para mujer está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama bajo la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras según ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	10	22	3	76	
6.3. Comandante						

Handwritten signature or mark.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% filamento de poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama según la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² conforme a ASTM D3776, puntos/100m² bajo la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura según ASTM D5034. La pierna virada tiene un máximo de 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color blanco, manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora una placa metálica de color dorado con el escudo de la ciudad en alto relieve centrado, el nombre en el lado derecho y el apellido en el lado izquierdo, con forma elíptica de eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata que dicen "Agentes de Tránsito" y, debajo, "Secretaría de Movilidad" en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que brinda la frescura y naturalidad del algodón (AATCC 20) y tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel (AATCC 183).	Unidad	0	2	3	6	
7. Pantalones						
7.1. Hombre						

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página	69 de 92
FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% filamento de poliéster, con un tejido plano de ancho 150 ± 2 cm según la norma ASTM D3774 y un peso de 272 ± 14 g/m² conforme a la norma ASTM D3776-20 OPC.0. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entreteela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entreteela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior. Cuenta con bolsillos tipo talega en cada costado, ubicados en sentido diagonal, con doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior, posee un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos en cada lado, cada uno con una tapa rectangular con ojal tipo lágrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y vistas de los bolsillos están confeccionados en el mismo material de la tela principal. La tecnología del textil permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado, cumpliendo con las normas AATCC 124 y ASTM D3939-13 (2017) / ISO 12945-2.		37	70	3	247	
7.2. Mujer						

SR



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 70 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
"El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% poliéster, con un peso de 195 g/m² y tejido plano. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior.	Unidad	10	22	3	76	
8. Calzado						
8.1. Ceremonia (Hombre)						



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 71 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
ZAPATOS: ZAPATOS: • Material: Cuero charol. • Color: Negro, incluyendo la suela integral, cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano que proporciona el acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y color homogéneo en toda su extensión. El talón está elaborado en cabreta y el forro interno en paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, residuos de desmoldante o cualquier imperfección. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario. • Cordones: Trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm $\pm$ 20 mm. Los extremos deben estar protegidos con un herrete de 15 mm $\pm$ 5 mm de largo.	Par	37	70	3	247	
8.2. Ceremonia (Mujer)						

42



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Calzado Femenino en Charol Negro • Tacón: 3.5 cm de altura. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano, proporcionando un acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y un color homogéneo en toda su extensión. • Talón: Elaborado en cabreta. • Forro interno: Paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, rastros o residuos de desmoldante. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario.	Par	10	22	3	76	
8.3. Botas (Hombre)						



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

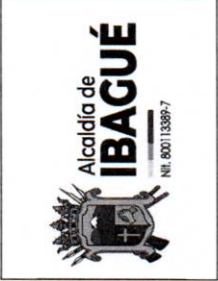
Página 73 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
BOTAS • CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta. • Cuello: Material acolchado con espuma látex para mayor confort. • Cremallera: Fabricada en poliéster. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva de color plata, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: Ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para mejor ajuste. • Protector frontal: En polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: Material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia. • Plantilla: Elaborada en material Celfil tapa-cambrión, con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Para motociclistas, ambientes secos e industria en general.		Par	37	70	3	247	
8.4. Botas (Mujer)							

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 74 de 92	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta para mayor comodidad. • Cuello: Fabricado en material acolchado con espuma látex. • Cremallera: En material poliéster para mayor resistencia. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: De color plata, ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para un mejor ajuste. • Protector frontal: Fabricado en polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: En material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia y protección. • Plantilla: En material Celfil tapa-cambrión con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Ideal para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	10	22	3	76	
9. Corbata						



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 75 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
9.1 Agentes Hombre							
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC, base 22396, con tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo un fácil cuidado del textil (AATCC 130). Está confeccionada en tejido plano, compuesta por tres partes: cabeza, trapecio y cola, con un estilo de corte recto y entretela en toda su extensión. Su acabado incluye apresto permanente, perchado por ambas caras, descruide, termofijado y preencogido, garantizando una resiliencia adecuada. La tela se corta en forma diagonal (sesgo) y en la parte posterior tiene forro en poliéster o acrílico en ambos extremos. La entretela, de composición poliéster-algodón, debe corresponder al ancho de la corbata. Su colores azul Turquí y su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 109 ± 5 g/m² según ASTM D3776-20 OPC.0.		Unidad	37	70	3	247	
9.2 Agentes Mujer							
El corbatin color azul oscuro debe ser diseñado y confeccionado en tela satin, utilizada por el lado mate en el derecho de la prenda y brillante en el revés. Su estilo debe incluir entretela en el cuerpo para reforzar y dar forma sin generar rigidez, garantizando una apariencia uniforme sin arrugas ni defectos de mal fusionado. Su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 220 ± 10 g/m² según ASTM D3776.		Unidad	10	22	3	76	
10. Insignias							
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).		Par	47	90	3	317	

62

 Alcaldía de IBAGÜE Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 76 de 92	



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
11. Placa Metálica						
11.1. Agentes						
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado , que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	47	90	3	317	
11.2. Comandante						
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	0	2	3	6	
12. Casco Abatible						



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
El casco debe ser abatible y cumplir con las normas NTC 4533, DOT y ECE. Debe estar compuesto por coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Sus partes deben estar libres de defectos como rebabas, bordes filosos, abolladuras o rayaduras. El protector del borde de la coraza debe cubrir toda la periferia, estar construido en una sola pieza o con una única unión en la parte posterior, y fijado con adhesivo sin imperfecciones. El sistema de sujeción debe ser accesible con guantes, rápido de abrochar y constar de correas de reata negra de 20 mm de ancho y 1,8 mm $\pm$ 0,2 mm de espesor, con mecanismo de ajuste y liberación en color rojo. Debe sujetarse al casco mediante soporte metálico y remaches, con protectores acolchados a los lados para evitar molestias al usuario. El sistema de amortiguación, ubicado entre la coraza y el relleno de comodidad, debe permitir la circulación del aire mediante canales y la instalación de un intercomunicador. El relleno de comodidad debe cubrir el sistema de amortiguación, ser de material textil con espuma interna, suave al contacto con la piel y desmontable para mantenimiento, limpieza o reparación, asegurando la circulación de aire sin que los broches metálicos entren en contacto con la cabeza del usuario. El visor debe permitir el paso de luz, garantizar visibilidad, ofrecer un ajuste cerrado para reducir el ruido exterior y contar con un sistema articulado con topes para evitar aperturas involuntarias. El sistema de ventilación debe incluir entre tres y cinco orificios o ranuras distribuidos estratégicamente: dos en la parte frontal superior y uno en el protector de barbilla, con un mecanismo de apertura y cierre. Este casco debe cumplir con la norma DOT americana y la NTC 4533 bajo la resolución 1080 de 2019.	Unidad	47	90	3	317	



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 900113095-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 78 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
13. Equipo de lluvia El impermeable debe estar confeccionado en tela vinílica flexible, calibre 16, con grabado liso en PVC de color azul turquí, con un peso de 360.0 ± 50.0 g/m², ancho mínimo de 1.44 m y calibre de 0.35 ± 0.08 mm. Incluye un bolso del mismo color, diseñado para almacenar el impermeable completo con zapatos, con cierre de tapa, dos broches, dobladillo frontal y correa para el hombro en doble tela vinílica adherida mediante electro sellado. En la cara frontal del bolso debe llevar estampado el escudo de la entidad en tinta indeleble color blanco. La chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito y, en la parte posterior, el código del agente junto con la palabra "Agente de Tránsito". Debe contar con dos bandas reflectivas amarillo limón de 1500 candelas y mínimo cinco centímetros (5 cm) de ancho en cada manga a la altura de las muñecas. El pantalón debe tener dos bandas reflectivas del mismo tipo y ancho en cada bota, ubicadas a la altura de los tobillos, con cierre y adhesivo. Los zapatos deben contar con suela en PVC con grabado antideslizante, sellada por electro sellado sin costuras, y su boca debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.		47	90	3	317	
14. Chaqueta						



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001
FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01
		Fecha: 20/01/2023
		Página 79 de 92



Chaqueta manga larga en color azul turquí, diseñada para trabajo nocturno y temporada de invierno, con tecnología de repelencia al agua, protección UV e impermeabilidad, garantizando seguridad, visibilidad y confort para el usuario. Cumple con las normas de alta visibilidad y seguridad laboral exigidas para los agentes de tránsito. Material y Composición: • Base: 23093. • Tejido: Tejido plano de alta resistencia. • Ancho: 150.00 ± 2.00 cm (ASTM D3774). • Composición: 100% filamento de poliéster. • Peso (Masa/Unidad de Área): 138 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Forro interno: - o Tejido: Punto. - o Ancho: 151.00 ± 3.00 cm (ASTM D3774). - o Composición: 100% poliéster. - o Peso: 120.00 ± 8.00 g/m² (ASTM D3776). Características Técnicas: • Repelencia al Agua: Mínimo 90.00 (AATCC 22-2017). • Protección UV: Tecnología que bloquea el paso de rayos UV, protegiendo la piel (AATCC 183). • Impermeabilidad: Resistente al paso de agua y líquidos, manteniendo al usuario seco (AATCC 35-2018E2 / AATCC 42). • Resistencia a la tracción y desgarr: Cumple con NTC 2272 y ASTM D5034. • Resistencia a la abrasión y pilling: Cumple con ASTM D4966. • Diseño y Elementos Reflectivos (Cumple ISO 20471 y NTC 5807): Mangas: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas en cada manga. • Ancho mínimo de 5 cm por banda. • Ribete en tela amarillo limón de 10 mm ± 0.3 mm debajo de la banda inferior. Parte delantera:					
Unidad					
47					
90					
3					
317					

25

• Cinta reflectiva amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho a la altura del pecho. • Costado izquierdo: Logo y nombre del organismo de tránsito. • Costado derecho: Apellido del agente bordado. Cuello: • Alto, con cierre y adhesivos o broche de seguridad. • Ribete reflectivo amarillo limón en diagonal desde el cuello hasta las mangas. Parte posterior: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho. • En el centro, la inscripción "AGENTE DE TRÁNSITO" en material reflectivo de alta visibilidad. • Código del agente en reflectivo, con ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda superior.						
---	--	--	--	--	--	--



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001
FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01
		Fecha: 20/01/2023
		Página 81 de 92



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
15. Gorra						
15.1. Agentes						
Gorra tipo beisbolera en color azul turquí, confeccionada en tela de algodón 100% (AATCC 20) con tejido plano, peso de 254 g/m² (ASTM D 3776), número de hilos en trama 93 y en urdimbre 45 (ASTM D 3775), cambio dimensional en trama y urdimbre de ±3% (AATCC 135) y pierna virada máximo 3% (AATCC 179). En la parte delantera lleva la palabra "TRÁNSITO" bordada en letras color azul plata; el logo "Ibaque Movilidad" en el lado derecho y el escudo de la ciudad en el lado izquierdo, confeccionada según diseño aprobado	Unidad	47	88	3	311	
15.2. Comandante						
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibaque movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	Unidad	0	2	3	6	
16. GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL						

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
18. TAPA OIDOS ERGONOMICOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA: Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en silicona termoplástica de alta resistencia, material antialérgico, no irritante y durable , diseñado para reducir la exposición al ruido y brindar comodidad al usuario. Cuenta con un nivel de atenuación NRR de 27 dB , garantizando una reducción efectiva del ruido en ambientes laborales de alta exposición sonora. Su diseño ergonómico en forma de arco con 4 membranas permite un ajuste óptimo en el canal auditivo, asegurando un sellado seguro y confortable.Incluye cordón de seguridad, permitiendo su uso alrededor del cuello para evitar pérdidas, y un estuche de almacenamiento para garantizar su protección y facilitar su transporte.	Par	47	90	3	317	
19. GAFA: gafa de seguridad para protección de viento en policarbonato siendo un material extremadamente liviano, con protección del 99.99 %, contra los rayos ultravioleta uva/uvb antiempañante, lentes con tecnología de recubrimiento antirrayaduras y altos impactos. cumple con la norma ANSI z87.1 lente claro	Unidad	47	90	3	317	
20. Cinta métrica de 50 Mts	Unidad	47	90	3	317	
21. Juego de tres (3) Curvigraphos plásticos	Unidad	47	90	3	317	
22. Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	Unidad	47	90	3	317	
23. EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	Unidad	0	90	1	90	

 Alcaldía de IBAQUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		Versión: 01	
			Fecha: 20/01/2023	
			Página 84 de 92	

VALOR OFERTA ECONOMICA:

Nombre
Identificación
Firma

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 85 de 92	

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 86 de 92	

EFFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

96

 Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
	Página 87 de 92		

ANEXO No. 5
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:
 Dirección: Ciudad:
 Teléfono:
 fax:
 Correo electrónico:
 Nit:
 Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

 Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 88 de 92	

ANEXO No. 6

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/01/2023	
		Página 89 de 92	

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE ACUERDO CON EL PROCESO CONTRACTUAL)

a. MAQUINARIA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar que cuenta con la siguiente maquinaria para el desarrollo del presente objeto contractual:

MAQUINA	CANTIDAD	OPERACION
Maquina plana de una (1) aguja	7	Fijar cinta reflectiva, tapas y bolsillos, pegar cremallera
Maquina plana de dos (2) agujas ecualizables	3	Pegar relojera, pegar cierre, hacer jota, encajar, pegar rodillera, repisar cotilla, repisar costados
Fileteadoras	4	Cerrar bolsillos, pegar cotilla, cerrar entrepierna, cerrar costados
Maquinas multiagujas	2	Coser multiples lineas de puntadas
Cerradoras	5	Maquina (Emblusar y cerrar costados)
Ojaladora	1	Hacer ojal bota, hacer ojal pretina – máquina para ojalar las tapas de chaleco
Abotonadora	1	Maquina (tapas, charras, pecheras)

NOTA: La cantidad de maquinaria, varía dependiendo de las unidades y tiempo que se requiera de entrega.

Así mismo el oferente deberá anexar a la propuesta fotografías de las maquinas que se acreditan y en la que se evidencie el serial de cada máquina.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-42-PRO-GC-001	
	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Versión: 01	
		Fecha: 20/01/2023	
		Página 90 de 92	

ANEXO No. 8
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'



Alcaldía de
IBAGUÉ
Nº. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Código: FOR-42-PRO-GC-001

Versión: 01

Fecha: 20/01/2023

Página 91 de 92



ANEXO No. 9
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No. 10
MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	DEVR. SMMLV	Nº RUP
SUMATORIA						

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 11
MODELO RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	DEVR. SMMLV	Nº RUP
SUMATORIA						

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)